

2.º Certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que le imposibilite o merme facultades para el ejercicio del cargo.

3.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

4.º Certificado de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

La Diputación se reserva el derecho de comprobar por sus propios servicios o solicitando informes y dictámenes de Autoridades o Técnicos, las condiciones del solicitante, relacionadas con los puntos 2.º y 4.º anteriores, en cuyo caso serían de cuenta del interesado los gastos que se puedan ocasionar.

Además, los solicitantes podrán acompañar, para que puedan ser tenidos en cuenta, los documentos que estimen convenientes, acreditativos de los méritos que aduzcan, concediéndose preferencia a los solicitantes que acreditan ser Auxiliares de alguna zona de recaudación, llevando cuando menos cuatro años en el ejercicio del cargo.

En el caso de que la Diputación cese en el Servicio de Recaudación de Contribuciones, por cualquier causa, automáticamente cesará el Recaudador nombrado, bien sea funcionario o de turno libre, previa rendición de las cuentas de gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Huelva, 3 de abril de 1969.—El Secretario.—El Presidente.—2.064-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Profesor de «Cantos» del Conservatorio Provincial de Música.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Profesor de «Cantos» del Conservatorio Provincial de Música.

Presidente: Don Fernando Navarrete Monteserín.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria), José García Jurado, Adolfo Fajardo Maragliano, José Ugarte Azcona y Andrés Arguedes Atence, y al del Castillo de Galeras (Cartagena), Alfonso Mahedero Huesca.

Madrid, 21 de marzo de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1969 por la que se reorganiza la Zona Recaudatoria de Hellín (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de la Zona de Hellín, instruido por la Delegación de Hacienda de Albacete.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número 3, del Estatuto de Recaudación, tiene a bien disponer:

Que la citada Zona se divida en dos demarcaciones recaudatorias independientes, denominadas Primera de Hellín y Segunda de Hellín, constituida cada una de ellas por los municipios que se indican en la adjunta relación, y cuyas capita-

Vocales:

Doña Mercedes García López.

Doña Blanca María Martínez de Scaona.

Don Vicente Santimoteo Maderueño.

Don Manuel Mairiot Salinas.

Secretario: Don Ignacio Medrano y Ruiz de Arbol, Oficial Mayor de la excelentísima Diputación Provincial.

Secretario suplente: Don Alberto Mosquera González, Oficial Técnico-administrativo de la Diputación Provincial.

Los ejercicios se celebrarán en el Conservatorio Provincial de Música, y darán comienzo el próximo día 28 del mes actual, a las diez y media horas de la mañana.

Oviedo, 9 de abril de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz y González-Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—2.989-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose declarado desierta la convocatoria de oposición libre tramitada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla municipal, por virtud de acuerdo de esta Corporación se anuncia nuevamente con sujeción a las mismas bases que rigieron para la primera, sin otra modificación que la que se derive en su día de la aplicación de la nueva Ley sobre régimen y retribución de los funcionarios locales de 5 de diciembre de 1968, cuyo primer anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Zaragoza número 112 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fechas 15 y 18 de mayo de 1967, respectivamente, dándose en su vista por reproducidos uno y otro a todos sus efectos.

Utebo, 9 de abril de 1969.—El Alcalde, Mariano Mesonada Picapeo.—2.080-A.

tidades se fijan, respectivamente, en Hellín y en Elche de la Sierra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RELACION A LA QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Zona primera de Hellín

Con capitalidad en Hellín.

Comprende los Ayuntamientos de: Albatana, Hellín, Liétor, Ontur y Tobarra.

Zona segunda de Hellín

Con capitalidad en Elche de la Sierra.

Comprende los Ayuntamientos de: Ayna, Elche de la Sierra, Pérez, Letur, Molinicos, Nerpío, Socovos y Yeste.

ORDEN de 1 de abril de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» (C-26), para operar en el seguro del conductor.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro del conductor, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» para operar en el seguro del conductor, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.